ACTA DE COMITÉ VIRTUAL DE CONTRATACION, SESION N° 005 de 2021	
Hora: 9:00 am	**Fecha: 16 de febrero de 2021**
Lugar:	**ICBF Regional Guajira – Por medio de la herramienta digital TEAMS**
Dependencia que Convoca:	**Dirección Regional**
Proceso:	**Contratación**
Objetivo:	**Objetivo**: Proceso Contractual de los Servicio de Primera Infancia y el resultado Banco Nacional de Oferente Aplicativo BETTO

Agenda:

1. Instalación del comité por la Directora Doctora Martha Isabel Tovar – Directora Regional
2. Llamado a Lista Miembros del comité – Jairo Manotas Ibarra – Secretario Técnico
3. Lectura y aprobación del Orden del día
4. Desarrollo: Proceso Contractual de los Servicio de Primera Infancia y el resultado Banco Nacional de Oferente Aplicativo BETTO
5. Decisiones

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación Versión 3, adoptado mediante Resolución 5206 del 30 de septiembre de 2020, la Dirección Regional Guajira procedió a convocar comité de Contratación, con el fin de llevar a cabo la Sesión No. 005 de febrero 16 de 2021, tal como lo dispone el Manual en el numeral 1.8. así:

Miembros con voz y voto:
Dra. Martha Isabel Tovar Turmeque – Directora Regional (e)
Dra. Iniris del Rosario Guerra Milliam – Coordinadora Grupo Jurídico.
Dra. Sandra Díaz Osorio – Coordinadora Grupo Financiero

Invitados Especiales con voz sin voto:
Dra. Kendra Magdaniel Curiel - Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
Dra. Margarita Dykhoff Orozco - Coordinadora Planeación y sistema
Dr. Cristhian Becerra Florez – Enlace financiero primera infancia
Dra. Claudia Patricia Gonzalez Rodriguez
Dr. Rubén José Curiel Torres

Secretario Técnico del Comité
Jairo Jair Manotas Ibarra:

Desarrollo: En la ciudad de Riohacha D.T.E y C., siendo las 09:00 a.m. del día dieciséis (16) de febrero de 2021, de manera virtual, por la herramienta TEAMS, se reunieron la Directora Regional (e), la Coordinadora del Grupo Jurídico, la Coordinadora del Grupo Financiero, el Secretario Técnico, miembros permanentes del Comité de Contratación y los invitados especiales antes relacionados, con el fin de llevar a cabo la sesión No. 005 del comité de contratación.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Instalación del Comité. La Directora Regional, Doctora Martha Isabel Tovar, agradece la participación de los asistentes e instala formalmente el comité, cuyo objetivo es Revisar y conceptuar sobre la Proceso Contractual de los Servicio de Primera Infancia y el resultado Banco Nacional de Oferente, Aplicativo BETTO.

Verificación de miembros permanentes del comité. El Secretario Técnico hace el llamado a lista de los miembros permanente del comité, evidenciando que hay quórum suficiente para revisar y conceptuar sobre los temas presentados en el objetivo del comité, seguidamente realiza la lectura orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por parte de los miembros con voz y voto del comité.

Desarrollo:

Proceso Contractual de los Servicio de Primera Infancia y el resultado Banco Nacional de Oferente Aplicativo BETTO

Justificación de la Necesidad. El presente comité se realiza teniendo en cuenta la Resolución 5743 del 20 de octubre de 2020, por medio dela cual " Se modifica el procedimiento Administrativo para la Selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIOND E INTERESADOS habilitados en el marco de la IP 003 DE 2019, cuyo objeto fue CONFORMAR BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A CARGO DELA DIRECCION DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTYAR FAMILIAR".

RESOLUCION 6828 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL ***"Por la cual se modifica la Resolución 5743 de 2020 "Por la cual se modifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto fue: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR***

RESOLUCIÓN No. 0320 del 27 de enero de 2021, *"Por la cual se modifica la Resolución 5743 de 2020 "Por la cual se modifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto fue: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR".*

RESOLUCIÓN No. 0371 del 28 de enero de 2021. "*Por la cual se modifica la Resolución 5743 de 2020 "Por la cual se modifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas establecidas en el capitulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto fue: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN*

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR".

MEMORANDO RADICADO Radicado No: 202012400000183983 de diciembre 24 de 2020 " Por medio de la cual se brindan ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF- Y LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL"

MEMORANDO RADICADO 20211240000000 3773 DEL 22 DE ENERO DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE DA "ALCANCE A LAS ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACION DE HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF- Y LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, MEMORANDO RADICADO NO. 202012400000183983 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020"

MEMORANDO RADICADO NO: 202112400000011403 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2021 QUE CONTIENE LAS "ORIENTACIONES CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF- Y LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL DE LAS INVITACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE MEMORANDO".

Interviene la Doctora Martha Tovar, Directora Regional Encargada, quien informa sobre el proceso de verificación de documentos de que habla la Resolución 0320 de enero del 27 de enero 2021 en el ***PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES. El cual establece:*** *Para seleccionar una entidad habilitada, la Dirección Regional o la dependencia que requiera la contratación deberá llevar a cabo y documentar el siguiente procedimiento: (…)*
(…) j) Una vez realizada la validación de los criterios de verificación y selección por parte de la herramienta BETTO, establecido el orden de elegibilidad para cada contrato y verificados los topes de cupos establecidos en el numeral anterior, los Directores Regionales deberán solicitar al interesado ubicado en el primer orden de elegibilidad o subsiguientes en caso de ser necesario el agotamiento de dicho orden de elegibilidad, allegar la documentación que soporte el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 5743 de 2020 y sus modificaciones, la cual debe ser entregada por el interesado en un término máximo de un (1) día hábil contado a partir del envío de la solicitud por parte del ICBF.
Presentada la documentación el Director Regional efectuará la verificación correspondiente en el marco del comité de contratación de la Regional en un término máximo de un (1) día hábil, con el fin de garantizar que las entidades con las cuales se tiene previsto la suscripción del contrato, sean las más idóneas para la prestación del servicio.

Es así como la Directora Regional Encargada, asigna la tarea de la verificación de los documentos relacionados en la declaración juramentada, de las entidades que manifestaron interés a los profesionales del Grupo Jurídico de la Regional

Seguidamente la Directora Regional concede la palabra a la Coordinadora del Grupo Jurídico, doctora Iniris Guerra Milliam, quien manifiesta que se apartó de la verificación y constatación de los documentos aportados por

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

las EAS en su manifestación de interés para contratar con el ICBF, teniendo en cuenta que forma parte del comité de contratación con voz y voto y no podría ser juez y parte. Informa además que los abogados que realizaron la verificación delos documentos fueron los siguientes: Claudia Patricia Gonzalez Rodriguez, Ruben José Curiel Torres, Carlos Andrés Daza Guerra, Liliana Patricia Royet Beleño y Giovanna Del Carmen Rosado Atencio.

Seguidamente la Coordinadora del Grupo Jurídico concede la palabra a Claudia Patricia Gonzalez Rodriguez, abogada del Grupo Jurídico, quien manifiesta que adelantaron la actividad de verificación y constatación de los documentos de conformidad a la RESOLUCIÓN No. 0320 del 27 de enero de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 5743 de 2020 "Por la cual se modifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto fue: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR"., se solicitó a los "Directores Regionales realizar la validación de los criterios de verificación y selección por parte de la herramienta de inteligencia artificial -BETTO- y establecido el orden de elegibilidad para cada contrato, se procederá a verificar en el marco del comité de contratación de la Regional, la documentación soporte del interesado ubicado en el primer orden de elegibilidad, a través, de la cual se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 5743 de 2020 y sus modificaciones; con el fin de garantizar que las entidades con las cuales se tiene previsto la suscripción del contrato, sean las más idóneas para la prestación del servicio."

La Doctora Claudia Gonzalez comunica la trazabilidad del proceso informando que el martes 09 de febrero de 2021 la Directora Regional del ICBF la Guajira convoco al Grupo Jurídico de la Regional para que realizara la verificación de los documentos relacionados con la información aportada por las Entidades Administradoras del Servicio – EAS, que hacen parte del BNOPI en la herramienta tecnológica BETTO, y le remiten a la coordinadora del GJ vía correo electrónico la matriz de los oferentes que fueron seleccionados por el aplicativo BETTO en veintinueve (29) invitaciones, dentro de diferentes municipios del departamento de la Guajira.

El miércoles 10 de febrero de 2020 en horas de la mañana, la Directora Regional del ICBF la Guajira reúne al Grupo Jurídico de la Regional en la sala de juntas, con la presencia de la Subdirectora de Operación Atención Primera Infancia, doctora Luz Adriana Rios Giraldo y el profesional de la SOAPI doctor Germán García, quienes imparten la directriz a seguir para la verificación y constatación de los documentos, recomendando que se tengan en cuenta todas las resoluciones y memorandos de orientación impartidos para el proceso.

De igual forma, ante a algunas dudas planteadas por los profesionales jurídicos en el proceso de verificación de documentos aportados por las EAS en su manifestaciones de interés y que fueron relacionados por estos en la declaraciones juramentadas, en la cual indicaron las experiencias en el Servicio de Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral a la Primera Infancia , la Subdirectora de Operaciones de Atención a la Primera Infancia hizo la siguiente claridad para la verificación de la documentos: *"Que se debía verificar que la entidad aportara las certificaciones de experiencia que relacionó en las manifestaciones de interés al momento de dar respuesta a la invitación que le fue enviada por el aplicativo BETTO y que de ninguna manera se podía evaluar o recalcular el puntaje que le fue asignado a las entidades por BETTO. Además de lo anterior, en caso de haber experiencia con objetos distintos a la atención integral a la primera infancia, se debía dejar el proceso de*

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

verificación de la entidad y seguir con la verificación de documentos de la entidad seleccionada por BETTO en segundo orden y así sucesivamente."

En virtud a lo anterior los profesionales del Grupo Jurídico de la Regional Guajira desarrollaron la tarea encomendada de "verificar que la entidad aportara las certificaciones de experiencia que relacionó en las manifestaciones de interés al momento de dar respuesta a la invitación que le fue enviada por el aplicativo BETTO, teniendo de presente que de ninguna manera se podía evaluar o recalcular el puntaje que le fue asignado a las entidades por BETTO. Además de lo anterior, en caso de haber experiencia con objetos distintos a la atención integral a la primera infancia, se debía dejar el proceso de verificación de la entidad y seguir con la verificación de la entidad seleccionada por BETTO en segundo orden y así sucesivamente"

Una vez realizada la aclaración de manera verbal por parte de la Subdirectora de Operaciones de la Dirección de Primera Infancia, el equipo jurídico realizó el ejercicio de verificación y constatación de los documentos, el cual arrojó el siguiente resultado en la **MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL,** cuyo objeto es "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Propia e Intercultural para grupos étnicos y comunidades rurales y rurales dispersas, respondiendo a las características propias de los territorios y comunidades, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre":

INVITACION	UDS	CUPOS	VALOR	MUNICIPIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	ASIGNADO	CAPACIDAD RESIDUAL	TALENTO HUMANO
2021-44-10001178	5	126	$ 414.850.086	Villanueva-El Molino	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: ORGANIZACIÓN NACIONAL DE SERVICIO A LA COMUNIDAD ; SEGUNDA ORDEN DE ELEGIBILIDAD : ROBERTO VILLEGAS ; **Nota:Se verifico la experiencia relacionada en la manifestación de interés por la Entidad, algunas no están enmarcadas dentro del servicio de educación inicial a la primera infancia.**	**3- ASOCIACION AÑOS MARAVILLOS**	CUMPLE CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE
2021-44-20000091.0	6	629	$ 2.352.826.148	Distraccion, Hato Nuevo, La Jagua del Pilar, El Molino	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: FUNDACIÓN MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAIS. **Nota:Se verifico la experiencia relacionada en la manifestación de interés por la Entidad, algunas no están enmarcadas dentro del servicio de educación inicial a la primera infancia.**	**2- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL GENITH LUQUE**	CUMPLE CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE

PÚBLICA

2021-44-44001692020	36	2338	$ 7.697.773.818	Maicao	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: FUNDACION AMIGOS POR LA INFANCIA; SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD : FUNDACION PARA EDUCACION Y DESARROLOO SOCIAL. **Nota:Se verifico la experiencia relacionada en la manifestación de interés por la Entidad, algunas no están enmarcadas dentro del servicio de educación inicial a la primera infancia.**	**3- FUNDACIÓN PROYECTO DE VIDA**	CUMPLE CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE
2021-44-44001452020	41	725	$ 2.552.406.000	Maicao	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: FUNDACION PARA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL FEDESS; SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD : UT POR AMOR A LA NIÑEZ; TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD : FUNDACION ROBERTO VILLEGAS ; CUARTO ORDEN DE ELEGIBIDAD: FUNDACION HEFZIBA GUAJIRA. **Nota:Se verifico la experiencia relacionada en la manifestación de interés por la Entidad, algunas no están enmarcadas dentro del servicio de educación inicial a la primera infancia.**	**5- FUNDACIÓN PROYECTO DE VIDA**	CUMPLE CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE
2021-44-44001602020	45	1396	$ 4.914.701.760	Maicao	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: FUNDACION PARA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL FEDESSS ; SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD : UT POR AMOR A LA NIÑEZ. **Nota:Se verifico la experiencia relacionada en la manifestación de interés por la Entidad, algunas no están enmarcadas dentro del servicio de educación inicial a la primera infancia.**	**3- FUNDACIÓN PROYECTO DE VIDA**	CUMPLE CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE

PÚBLICA

2021-44-44001352020	62	1460	$ 5.140.017.600	Uribia	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: ORGANIZACION INDIGENA DE LA GUAJIRA YANAMA ; SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD : FUNDACION AIRES DEL CARIBE; TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD : FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LA POBLACIÓN MARGINAL ; CUARTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: FUNDACIONROBERTO VILLEGAS . **Nota:Se verifico la experiencia relacionada en la manifestación de interés por la Entidad, algunas no están enmarcadas dentro del servicio de educación inicial a la primera infancia.**	**5- FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE ENERGIA VITAL**	CUMPLE CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE
2021-44-44001382020	57	1310	$ 4.611.933.600	Uribia	**PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL	**1- CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL**	CUMPLE CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE
2021-44-44001392020	60	1309	$ 4.608.413.040	Uribia	PRIMER ORDEN DE LEGIBILIDAD : FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LA POBLACIÓN MARGINAL; SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: FUNDACION ROBERTO VILLEGAS. **Nota:Se verifico la experiencia relacionada en la manifestación de interés por la Entidad, algunas no están enmarcadas dentro del servicio de educación inicial a la primera infancia.**	**3- FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE ENERGIA VITAL**	CUMPLE CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE

PÚBLICA

2021-44-10001208	117	2340	$ 8.238.110.400	Uribia	PRIMER ORDEN DE LEGIBILIDAD: ASOCIACIÓN DE MADRES TRABAJADORAS; SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LA POBLACIÓN MARGINAL; TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATALOE. **Nota:Se verifico la experiencia relacionada en la manifestación de interés por la Entidad, algunas no están enmarcadas dentro del servicio de educación inicial a la primera infancia.**	**4- FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE ENERGIA VITAL**	CUMPLE CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE
2021-44-44001442020	104	2243	$ 7.384.990.023	Riohacha	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA; SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: FUNDACION PARA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL FEDESS; TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD : ASOCIACION PROGRESISTA COLOMBIANA DE DESARROLLO " ASOPROCODES" ; CUARTO ORDEN DE ELEGIBIDAD: FUNDACION PUERTAS PARA EL DESARROLLO ; QUINTO ORDEN DEL ELEGIBILIDAD : ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR ; SEXTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD : FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LA POBLACIÓN MARGINAL ; SEPTIMA ORDEN DE ELEGIBILIDAD : UT SUTUTSUIN WOUMAIN; OCTAVO ORDEN DE ELIGIBIDAD : ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU APALANCHI. **Nota:Se verifico la experiencia relacionada en la manifestación de interés por la Entidad, algunas no están enmarcadas dentro del servicio de educación inicial a la primera infancia.**	**9. PROYECTO DE VIDA**	CUMPLE CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE

PÚBLICA

2021-44-44001472020	38	1494	$ 4.918.936.734	Riohacha	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA. **Nota:Se verifico la experiencia relacionada en la manifestación de interés por la Entidad, algunas no están enmarcadas dentro del servicio de educación inicial a la primera infancia.**	**2- FUNDACION GUAJIRA NACIENTE**	CUMPLE CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE
2021-44-44001512020	113	2387	$ 7.859.104.407	Riohacha	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA; SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: FUNDACION PARA EDUCACION Y DESARROLOO SOCIAL; TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: ASOCIACION PROGRESISTA COLOMBIANA DE DESARROLLO " ASOPROCODES" CUARTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: FUNDACION PUERTAS PARA EL DESARROLLO; QUINTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: ASOCIACION DE HOMBRES DE MI TIERRA; SEXTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: ASOCIACION POPULAR DE MUJERES DEL CESAR. **Nota:Se verifico la experiencia relacionada en la manifestación de interés por la Entidad, algunas no están enmarcadas dentro del servicio de educación inicial a la primera infancia.**	**7- ASOCIACION JOVENES INDIGENAS WAYUU**	CUMPLE CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE

PÚBLICA

2021-44-44001282020	50	933	$ 3.284.682.480	Manaure	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PEKIJIRRAWA DE LA ZONA DE PESUAPA; SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LA POBLACIÓN MARGINAL; TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: ASOCIACION PROGRESISTA COLOMBIANA DE DESARROLLO " ASOPROCODES"; CUARTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: FUNDACION MANOS UNIDAS ONSTRUYENDO PAIS; QUINTO ORDEN DE ELGIBILIDAD: CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATALOE; SEXTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: FUNDACION ROBERTO VILLEGAS; SEPTIMO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: FUNDACION CLAMOR POR LA VIDA; OCTAVO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: FUNDACION PROYECTO DE VIDA. **Nota:Se verifico la experiencia relacionada en la manifestación de interés por la Entidad, algunas no están enmarcadas dentro del servicio de educación inicial a la primera infancia.**	**9- FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVA**	CUMPLE CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE
2021-44-44001302020	33	1145	$ 3.769.867.845	Riohacha	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: FUNDACIÓN MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAIS. **Nota:Se verifico la experiencia relacionada en la manifestación de interés por la Entidad, algunas no están enmarcadas dentro del servicio de educación inicial a la primera infancia.**	**2- FUNDACION GUAJIRA NACIENTE**	CUMPLE CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE

PÚBLICA

2021-44-44001362020	125	2459	$ 8.657.057.040	Manaure	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LA POBLACIÓN MARGINAL. **Nota:Se verifico la experiencia relacionada en la manifestación de interés por la Entidad, algunas no están enmarcadas dentro del servicio de educación inicial a la primera infancia.**	**2- FUNDACION SANTA FE**	CUMPLE CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE
2021-44-44001402020	114	2150	$ 7.569.204.000	Manaure	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LA POBLACIÓN MARGINAL. **Nota:Se verifico la experiencia relacionada en la manifestación de interés por la Entidad, algunas no están enmarcadas dentro del servicio de educación inicial a la primera infancia.**	**2- ASOCIACIACION DE JOVENES INDIGENAS WAYUU**	CUMPLE CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE
2021-44-44001492020	64	1497	$ 5.270.278.320	Uribia	**PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL**	**PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL**	CUMPLE CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE

PÚBLICA

2021-44-44001592020	114	3176	$ 10.456.856.136	Riohacha	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: FUNDACION PARA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL FEDESS; SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: FUNDACION PUERTAS PARA EL DESARROLLO; ; TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: ASOCIACION PROGRESISTA COLOMBIANA DE DESARROLLO "ASOPROCODES". **Nota:Se verifico la experiencia relacionada en la manifestación de interés por la Entidad, algunas no están enmarcadas dentro del servicio de educación inicial a la primera infancia.**	**4- CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL**	CUMPLE CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE
2021-44-44001312020	58	1136	$ 3.999.356.160	Manaure	PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LA POBLACIÓN MARGINAL; SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU PEKIJIRRAWUA DE LA ZONA DE PESUAPA; TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: ASOCIACION PROGRESISTA COLOMBIANA DE DESARROLLO "ASOPROCODES". **Nota:Se verifico la experiencia relacionada en la manifestación de interés por la Entidad, algunas no están enmarcadas dentro del servicio de educación inicial a la primera infancia.**	**4- UT FUNDACION SOCIAL EL BUEN SAMARITANO - UT FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL**	CUMPLE CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE
2021-44-44001422020	68	1341	$ 4.721.070.960	Manaure	PRIMER ORDEN DE ELGIBILIDAD: FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LA POBLACIÓN MARGINAL. **Nota:Se verifico la experiencia relacionada en la manifestación de interés por la Entidad, algunas no están enmarcadas dentro del servicio de educación inicial a la primera infancia.**	**2- FUNDACION SANTA FE**	CUMPLE CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE

PÚBLICA

Presentados los resultados de la verificación de los documentos, las Coordinadoras de los Grupos Jurídico y Financiero, manifiestan que aún persisten dudas acerca de la interpretación para la aplicación de la Resolución 5743 del 20 de octubre de 2020 y las que la modifican o adicionan, sobre la constatación de los documentos, teniendo en cuenta que la claridad aportada por la Subdirectora de Operaciones de Primera Infancia y la aportada por el Profesional de la Dirección de Contratación, doctor Carlos Tello y el del SOAPI doctor Germán García, son opuestas, por lo que consideran necesario que esta claridad sea dada por escrito, para tener la certeza de que el ejercicio de la verificación de los documentos está acorde con las resoluciones y orientaciones de las Direcciones de Primera Infancia y de Contratación y que las decisiones que se tomen en el comité sean ajustadas a las normas.

La doctora Martha Tovar, Directora Encargada, manifiesta estar de acuerdo con la preocupación de las coordinadoras antes mencionadas, por lo que decide suspender el comité a la espera de la respuesta a la inquietud planteada por parte de la Coordinadora del Grupo Jurídico a la Subdirectora de Operaciones de la Dirección de Primera Infancia, doctora Luz Adriana Rios Giraldo, mediante correo electrónico el día 11 de febrero de 2021; la cual se transcribe textualmente a continuación:

“Buen día doctora Luz Adriana, atento saludo

De manera atenta y con mucho respeto me dirijo a usted para manifestarle que aún con las orientaciones dada el día de ayer por usted y parte del equipo de trabajo de la Sede Nacional que acompaña el proceso de contratación en la Regional Guajira, al equipo del Grupo Jurídico le siguen asistiendo muchas dudas al respecto de la verificación de los documentos de experiencia de las entidades operadoras seleccionadas por la herramienta BETTO.
Las dudas surgen en el sentido, en que si una EAS asignada por BETTO puede ser descalificada en la Regional por el hecho de haber presentado una experiencia adicional a la de educación inicial, es el caso de algunas EAS que cumplen con los años de experiencia en Primera Infancia y aportaron los soportes, pero que por razones que desconocemos, presentaron en su manifestación de interés experiencias de otros proyectos misionales del ICBF, tales como (nutrición, CRN, Territorios, comedores escolares, etc.)
Teniendo en cuenta que al Grupo Jurídico se le asignó la responsabilidad por parte de la Dirección Regional, de verificar la experiencia y documentos legales de las EAS seleccionas por BETTO, entendida la verificación como la comprobación o ratificación de la autenticidad o verdad de una cosa, es viable que con esta verificación se pueda concluir si una EAS cumple o no para ser contratada?

La opinión del equipo del GJ es que las etapas de evaluación para seleccionar a las EAS, fueron agotadas por BETTO en su momento, en virtud de lo cual el papel del Grupo Jurídico sería solo de verificación de los documentos de experiencia y demás documentos legales, declarados en su momento y aportados en su manifestación de interés; y no tendríamos la competencia para determinar si la entidad cumple no cumple para ser contratada, ya que ese sería un papel del comité de contratación, previa la verificación de los documentos.

Agradezco la claridad que pueda darnos al respecto, con el objeto de no incurrir en errores que traigan como consecuencia acciones en contra de la entidad y que luego sean repetidas por los funcionarios que participamos de esa verificación”.

Quedo atenta a su respuesta. _____

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

BIENESTAR FAMILIAR

Iniris Del Rosario Guerra Milliam
Profesional Especializado
Coordinadora Grupo Jurídico
Dirección Regional Guajira
ICBF Sede de la Dirección Regional Guajira
Calle 15 Carrera 15 AV Aeropuerto 7272289 - Riohacha

Síguenos en: ICBFColombia · @ICBFColombia · ICBFInstitucionalICBF · icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos · Gobierno de Colombia

La decisión tomada fue la de reanudar la sesión del comité una vez se tuviera en la respuesta por escrito por parte de la Subdirección de Operaciones de Prima Infancia y el cumplimiento por parte del Operador referente al Talento Humano.

No siendo otro el motivo y una vez agotado el orden del día, la sesión No. 005 del comité de contratación, se da por terminada a las: 11:00. a.m., se suscribe la presente acta por parte de los miembros con voz y voto de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación Vigente, el dieciséis (16) del mes de febrero de 2021.

FIRMA DE MIEMBROS CON VOZ Y VOTO

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
MARTHA ISABEL TOVAR TURMEQUE	Directora (e)	ICBF - Regional Guajira	
SANDRA LUCIA DIAZ OSORIO	Coordinadora Grupo Financiero	ICBF - Regional Guajira	
INIRIS DEL ROSARIO GUERRA MILLIAM	Coordinadora Grupo Jurídico	ICBF - Regional Guajira	

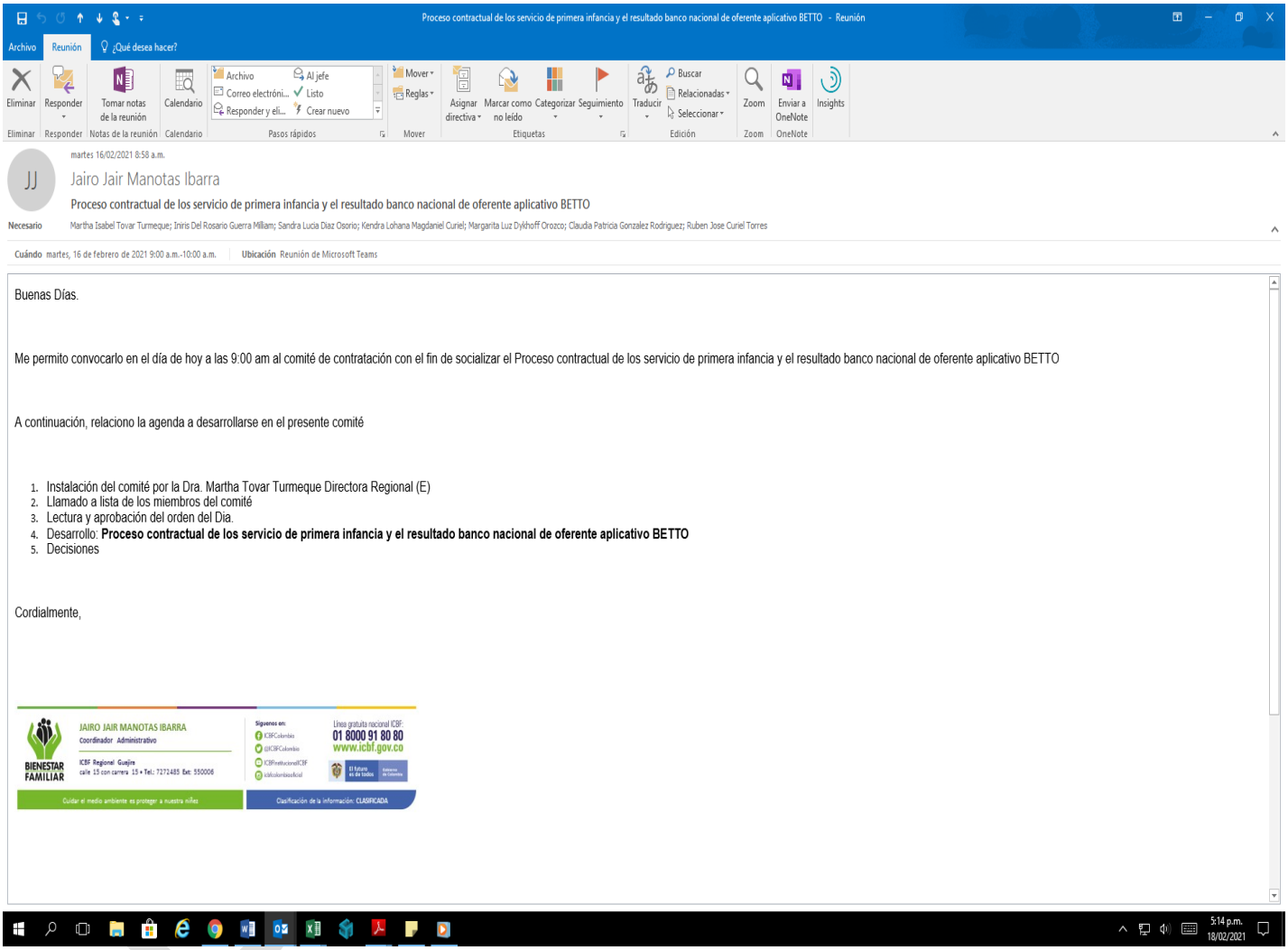
Proyectó: Jairo Jair Manotas Ibarra/ Secretario Técnico 
Comité de Contratación.

PÚBLICA

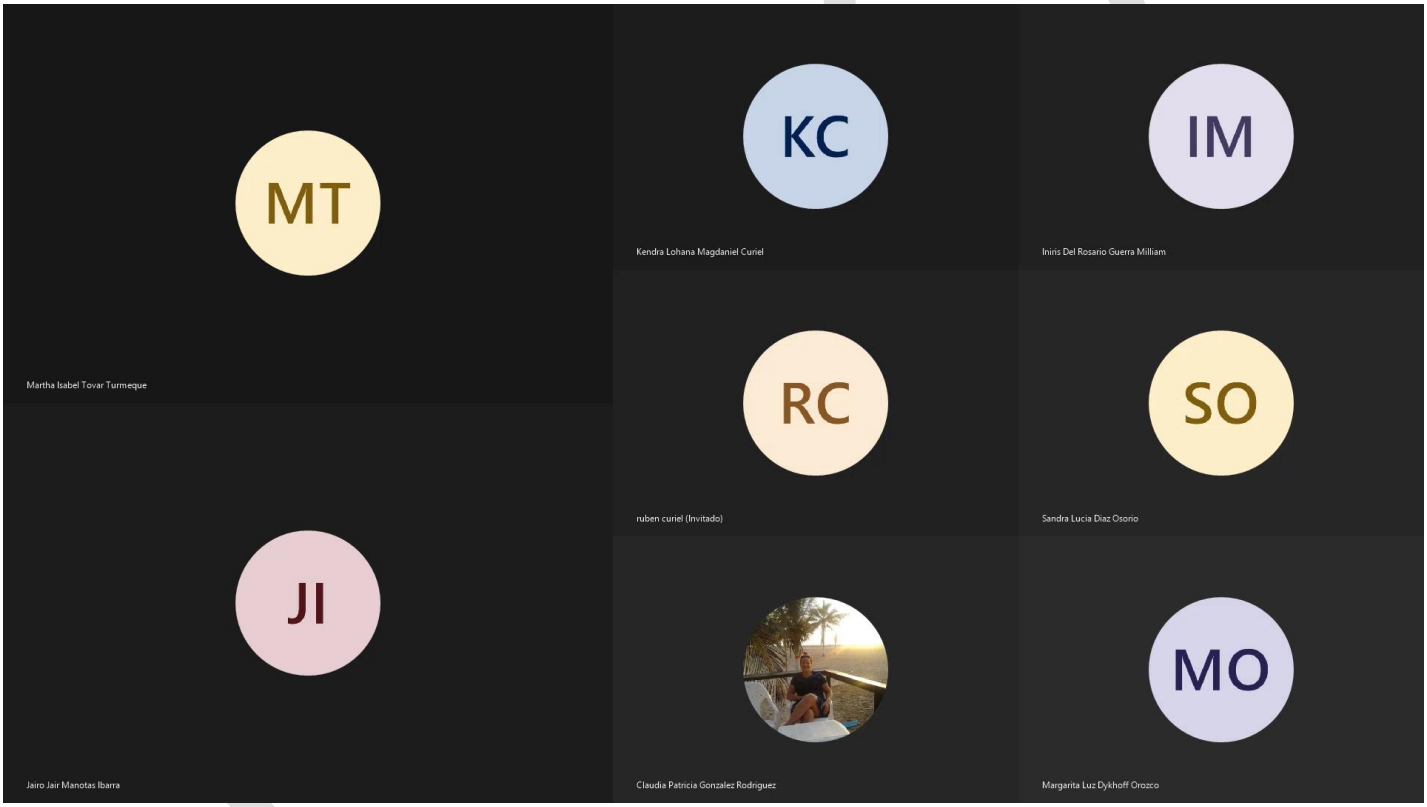
Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

-

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.